

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00036 00

Referencia: Ejecutivo Singular de Banco de Occidente S.A.
contra Ryeland New S.A.S. y Angela Ivonne Viasus Cuesta

Inadmítase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante:

Ajuste las pretensiones de la demanda, en el sentido de precisar puntualmente el período de causación de los intereses de plazo y mora y, qué tasa de interés se aplicó en cada uno (Art.82-4 del C. G. P.)

Allegue al plenario el certificado de existencia y representación de la sociedad Cobroactivo S.A.S.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e2cb5b9dfbac1b90190ee2e72ec40e640ca31b5fcbaa0e3c61b27918e
d89c03**

Documento generado en 03/03/2021 06:57:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**